Auto 2412

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDÍO

Veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REF.: 63 001 3110 002 2023 00081 00

En ocasión a los escritos obrantes en los ordinales 30, 31 y 32 que hacen referencia a la misma petición que hace la demandada en este asunto, no se dará trámite por cuanto ésta debe dirigirse al despacho por intermedio de su apoderado judicial.

Como quiera que, al revisarse el expediente, se tiene que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a la fecha no se ha recibido respuesta de nuestro oficio No. CSJ-756 del 31 de Julio de 2023, mediante el cual se le solicitó indicar si esa dependencia cuenta con algún convenio con autoridad homóloga en España para realizar prueba de ADN en forma simultánea con el demandado Camilo Pay, quien actualmente se encuentra residenciado en ese país y en caso afirmativo, indicar cuál es el procedimiento a seguir.

Por tanto, se dispone, librar oficio nuevamente al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para que se sirva dar respuesta al oficio en el término perentorio de 15 días.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76f906a7ec6a84f9265f353c3f0c4f78bb7f8886a7307fad834d786a7ba43b7e**
Documento generado en 27/11/2023 08:40:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica